CONTRATO Nº 085/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Subasta a la Baja Electrónica) N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia, **el SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**, conforme a la Resolución N° 388 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **ASM PARAGUAY S.A.** con RUC Nº 80108641-8 domiciliada en la calle Papa Juan XXIII esq. Juan Max Boettner, República del Paraguay, con teléfono Nº (0981) 281-786 y correo lolmedo@asm.com.py, representada para este acto por **ALEJANDRO SECCO MULLIN**, con C.I. Nº 8.558.109, en su carácter de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Subasta a la Baja Electrónica) N° 07/2023 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **428.884**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Subasta a la Baja Electrónica) N° 07/2023 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 359 de fecha 23 de noviembre de 2023.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
3	Equipo de Macro - Kjeldahl	Unidad	1	Unidad	GERHARDT	Alemania	188.800.000	188.800.000

ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8

TOTAL	**188.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (GS 188.800.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgara a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas
3	Equipo de Macro-Kjeldahl	Digestor Kjeldahl Automático, con lavador de gases incluído, elevación automática de los tubos, programación de rampa tiempo y temperatura de digestión. Debe incluir librería. Para la determinación de nitrógeno, para tubos de 250ml, con 20 posiciones mínimo. El equipo debe ser compatible con tubos de digestión de 250mL, Ø 42 mm, 300 mm de altura de la marca Gerhardt. Debe contar con un sistema de extracción de datos de la digestión ya sea por internet, cables o pendrive. -Debe incluir campana de aspiración/Sistema de extracción de humos y bandeja antigoteo -Unidad de mando, con panel de control microprocesador con pantalla gráfica LCD, para programar y controlar los sistemas de digestión, visualización de rampa.

ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8

		-Elevación motorizada (la gradilla se debe desplazar automáticamente hacia abajo para la digestión y hacia arriba para la fase de enfriamiento) con señalización visual y acústica. -Rango de Temperatura: de ambiente a 450 °C; Presición: ± 0,5 °C. -Tiempo de digestión: de 1 a 999 minutos -Sistema de neutralización de gases. -Posiciones: mínimo 20 -Manual de uso del equipo en formato físico y digital. **Adicional debe incluir:** - 20 Tubos de digestión de 250 ml (Ø 42 mm) (volumen de llenado máx. 300 ml). **-1 sistema de extracción de humos (Campana de aspiración) adicional al que viene con el equipo.** para direccionar los humos al lavador de gases. Aplica si el modelo ofertado cuenta con este tipo de sistema. **-1 gradilla** adicional al que viene con el equipo **para 12 tubos de 250 mL.** - **Consumibles: Papel de pesaje**, libre de N2 500/pk y **Tableta catalizadora** 1000/pk (5.0 g K2SO4 + 0.5 g CuSO4 x 5H2O). -Instalación y puesta en marcha. Incluyendo los posibles trabajos de plomería/ albaliñería/electricos para adaptar al espacio del laboratorio. - Capacitacion de uso y mantenimiento. - Presentar catalogo del equipo ofertado. GARANTÍA DE AL MENOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSTALACIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ SER REPRESENTANTE DE LA MARCA EN PARAGUAY, CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, CONTAR CON SERVICIO TÉCNICO A NIVEL LOCAL (Demostrar capacidad técnica y preparación del personal de soporte técnico) Y GARANTIZAR EL ACCESO A REPUESTOS. Presentar catálogo del equipo ofertado.

Plazo y lugar de entrega: Arsenales casi Angola - San Lorenzo, en la Dirección de Laboratorios del SENAVE. Una vez emitida la orden de servicio y recepcionada por el proveedor, en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Director/a de la DIRECCIÓN DE LABORATORIOS del SENAVE, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 4 (CUATRO) MESES posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero comas cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2023.-

ALEJANDRO SECCO MULLIN
PRESIDENTE – ASM PARAGUAY S.A.
PROVEEDOR
ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA – SENAVE
CONTRATANTE